

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación de los demandados por correo certificado donde consta que su resultado fue positivo. Sírvase proveer. Cali, 05 de agosto de 2021

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 398

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2021-00100-00

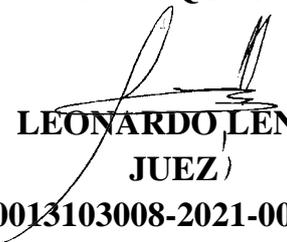
En atención al escrito allegado por el mandatario judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el informe de la empresa de correo “472”, donde certifica que la citación de que trata el artículo **291 del Código General del Proceso.**, enviada al demandado **FRANCISCO JAVIER BOLIVAR LOZANO** a la dirección “*aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón p-3 de la ciudad de Cali*” fue positiva.

SEGUNDO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el informe de la empresa de correo “472”, donde certifica que la citación de que trata el artículo **291 del Código General del Proceso.**, enviada a la demandada **GLORIA EMMA SANTACRUZ GALVEZ** a la dirección “*calle 2 sur 8b-68 Urbanización Cooincer de El Cerrito Valle*” fue positiva.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ)

760013103008-2021-00100-00